

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, 8 de junio de 2022.

Naturaleza del asunto: EJECUTIVO

Radicado bajo el N° 252584089001-2021-0027

Demandante: Carmen Nidia Sánchez Casas

Demandado: Zoraida Bustos Guerrero

Como quiera que se ha dado trámite a las excepciones propuestas por la apoderada de la parte demandada de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día señala el día **07 de Julio de la presente anualidad a las 9:00 am** para realizar la AUDIENCIA EN ALTERNANCIA BIEN SEA VIRTUAL O PRESENCIAL EN NUESTRA SEDE, de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Decretar las siguientes **PRUEBAS:**

Parte demandante:

1.Documentales:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

Parte demandada

1.Documentales:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

1. Interrogatorio De Parte

Citar a los demandantes señores **CARMEN NIDIA SÁNCHEZ CASAS y TEOFILO MORENO RUEDA**, para absolver interrogatorio, l día **07 de Julio de la presente anualidad a las 9:00 am.**

Se les informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la plataforma institucional **lifesize**, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo 30 minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles

para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

De conformidad con la extensión al Dto. Leg. 806 de 2020, se espera a la personas que no se puedan conectar virtualmente, para que asistan con veinte minutos previos a la hora indicada , a la secretaria del despacho y así efectuar la precitada diligencia.

Notifíquese,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

JUEZ

Hoy 09 **de junio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **41/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fc8591fd53445663b2935db7b284bc9eab32da840929da6b9eb7483c0ceb52**

Documento generado en 08/06/2022 05:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>